

POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Vigencia: 13/01/2021
		Versión: 5
	PG-D-08	Página 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	Versión original del documento	Gerente General	Gerente	Gerente General
2	Actualización Documento, Inclusión lineamientos de control medición consumo en colaboradores	Gerente General	General	Gerente General
3	Enfoque a prevención al consumo	Gerente General	General	Gerente General
4	Pruebas de alcohol aleatoria por pandemia	Gerente General	General	Gerente General
5	Se Delimita el consumo de alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas dentro de la organización	Gerente General	General	Gerente General

MI CARGA SAS. Consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas pueden tener un impacto negativo en la Salud y Seguridad en el lugar de trabajo, ya que genera riesgos, enfermedades y en cumplimiento con la legislación colombiana, tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros, familia y/o partes interesadas, por tal razón define:

- Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- La gerencia destinara los recursos necesarios para el desarrollo de campañas, capacitaciones y demás actividades que contribuyan a la prevención en el consumo de estas sustancias; así como, para la medición del consumo de sustancias psicoactivas en los colaboradores.
- Se prohíbe el consumo, estar bajo los efectos de alcohol, Tabaco y sustancias alucinógenas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro de las instalaciones de la misma.
- No se permitirá la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa como en actividades de trabajo fuera de la oficina.
- Es obligación de cada colaborador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

MI CARGA SAS se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas de forma aleatoria por la pandemia, la violación a esta disposición puede adoptar medidas disciplinarias.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores ya sean propios, contratistas, subcontratistas, visitantes, clientes y proveedores.


 Wilson Merchán Amézquita
 Gerente General
 18/01/2023